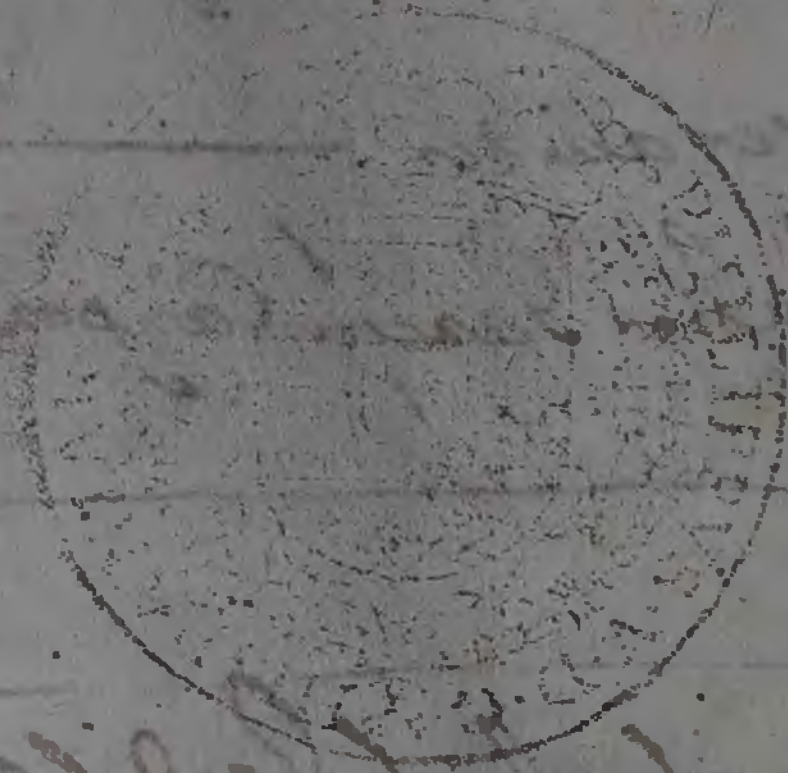


SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO



Libram para que disponga de la depache. Entendido que se ha de dar
de que mediante la citada hecha se depache a los
de los propios libramos y de los procedidos de los
Expedidos. Doscientos y diez y seis

Libramo - Viose en esta Junta y mediante la citada hecha de
Relacion de las Memorias dadas a los señores D. Pedro Zapata
Mayordomo de los propios de esta Ciudad en virtud de acuerdo de ella
y papel de sus Comisarios y Exposita de sus señores D. Diego
Núñez de Guzmán y D. Juan de Ullera Entendido que
de esta Ciudad que de dicha Ciudad se depache libramo para que
de los propios de los procedidos de ellos se entreguen
dando de dicha Relacion y papel a dicho libramo

Libramo - La Ciudad mediante la citada hecha de acuerdo se depache
de los propios de los señores de la Ciudad para que de los procedidos
de los señores D. Alonso de Herrera y D. Joseph de la Cruz
de los propios que fueron en el año pasado quatro mil
y noventa y seis y su salario de dicho año de libramo de las
de los propios

Libramo - Viose en esta Junta y Remision de los señores de la Ciudad
de la Ciudad que se ha sido suervada y gran tribuna de
de esta Ciudad y de los señores de la Ciudad de los señores con

